



MENDOZA, 22 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 66-175-2019 sobre el Procedimiento de Elección de Jefes de Coordinación de Área del Departamento de Aplicación Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que esta nueva instancia que se desarrolla en el Departamento de Aplicación Docentes necesita las adecuaciones y actualizaciones internas para continuar brindado un servicio educativo de calidad

Que en este marco la figura de Jefe de Coordinación adquiere un rol fundamental en la Comunicación y la gestión entre el Equipo Directivo y el cuerpo Docente.

Que la dirección del Establecimiento tiene la facultad de establecer los criterios generales para la elección de los Coordinadores y las Funciones de los coordinadores según la Ord N° 96/2002-CS

Que visto el nuevo reglamento electoral de la Universidad Nacional de Cuyo el mismo será norma supletoria para interpretar las posibles a plantearse.

Que teniendo en cuenta lo dicho en el considerando precedente, es necesario actualizar criterios de elección que mantengan como la participación del Consejo de la Escuela.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones:

**La Directora del Departamento de Aplicación Docente**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Procedimiento de Elección de Jefes de Coordinación de Áreas que se encuentran contenido en el **Anexo I** de la presente disposición y que consta de **DOS (02)** hojas.

**ARTÍCULO 2°.-:** Derogar la disposición N° 59/2013-DAD.

**ARTÍCULO 3°.-:** Comuníquese e insértese en el Libro de Disposiciones

**Disposición N°**



## ANEXO I

### **Requisitos para ser Aspirante a la Coordinación de Áreas**

- 1) Poseer título docente y/o habilitante para el espacio curricular que aspira coordinar.
- 2) Coordinar en forma unipersonal solamente un espacio curricular.
- 3) Contar con DOS (02) años de efectiva prestación como docente del establecimiento con una situación de revista efectivo o Interino
- 4) Estar dictando el espacio curricular que va a postularse
- 5) No estar haciendo uso de las licencias previstas en el Decreto N° 1246/2015.
- 6) No estar haciendo uso del Régimen de Docencias Pasivas para el personal docente según Ord N° 24/92-CS.
- 7) Únicamente podrán ser reelectos por dos periodos seguidos.

### **Proceso Electoral:**

- 1) Los aspirantes a acceder a la Jefatura de Coordinación deberán manifestar su voluntad mediante una nota dirigida al Director y presentada por Mesa de entradas del Establecimiento, en un periodo de **TRES (03)** días hábiles en el horario de 09:00 a 18:00hs
- 2) Los padrones estarán publicados durante **DIEZ (10)** días hábiles anteriores a la elección
- 3) El proceso de elección durará **DIEZ (10)** días hábiles, en la fecha en que lo determine la Disposición de Elección de Coordinación que se realizara por el Área Departamento de Gestión de Personas. El horario de la votación será de 09:00hs a 18:30hs y las urnas con los padrones se encontrarán ubicados en la Dirección Administrativa del establecimiento.
- 4) La elección se realizara en forma directa por los pares del Área.
- 5) El voto será secreto y obligatorio para todos los profesores que integran cada área independientemente de su situación de revista en la escuela y antigüedad en el establecimiento.
- 6) Acceder al cargo quien obtenga la simple mayoría de los votos emitidos durante la elección para el primer periodo, para obtener una reelección será necesario tener una mayoría absoluta de los votos del área.
- 7) De no obtener el número de votos necesario se realiza una votación, en fecha a determinar por el Departamento de Gestión de Personas con los dos candidatos más votados en la primera vuelta, obteniendo el triunfo el aspirante que consiga la simple mayoría de los votos.
- 8) Se publicarán los candidatos ganadores en los avisadores del Establecimiento.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE CUYO

**DIGES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA

**dad**

DEPARTAMENTO DE  
APLICACIÓN  
DOCENTE

San Fco. De Asis S/n  
Parque Gral San Martin Mdz  
Tel: 4274722 – 4272262  
Web: [www.dad.uncu.edu.ar](http://www.dad.uncu.edu.ar)

## **Duración**

Los jefes de Coordinación elegidos por sus pares, duraran en su cargo **DOS (02)** años calendarios a partir de su designación por Disposición del establecimiento Según Ord 96/2002-CS. Podrán aspirar a un nuevo periodo en el cargo previa aprobación de una evaluación de desempeño en la que deberá obtener una calificación igual o superior a **MUY BUENO**.

## **Designación del cargo**

Los profesores que fueron elegidos por sus pares serán designados a partir de notificación de la disposición de alta de coordinadores. El carácter será **INTERINO** y la cantidad de horas serán dispuestas por la Dirección del Departamento de Aplicación Docente

## **Disposiciones transitorias**

Ante el cambio de normativa del procedimiento de elección de coordinadores, se reiniciarán los periodos de posibles reelecciones a partir de la fecha que se apruebe el nuevo procedimiento de elección de coordinadores. Pudiendo los profesores que en el presente ciclo lectivo se encuentren coordinando un Área y estén próximos a cumplir los dos periodos de la misma volver a postularse por única vez.

**Disposición N°**